

Aspectos del Manual de Convivencia (Ajustes 2026)

MISIÓN

La Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra (Valle), del sector oficial, brinda educación integral e incluyente, con un modelo pedagógico social cognitivo, promueve en estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, educación formal de jóvenes en extra edad y adultos, procesos que fortalecen la excelencia académica, formación en valores humanos y espirituales, la sana convivencia, sensibilidad por el entorno. Fomenta la capacidad crítica y la participación democrática, forma en ciencia, arte, emprendimiento, tecnología, deporte e implementa estrategias STEAM, para responder efectivamente a los retos sociales, con el fin de favorecer el desarrollo individual y el impacto social en la comunidad educativa y el entorno.

VISION

La Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra (Valle), del sector oficial, será reconocida para el año 2028 como líder local y regional en la formación integral, incluyente y en valores humanos y espirituales de estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, educación formal de jóvenes en extra edad y adultos, en la adquisición y práctica de conocimientos científicos, democráticos, artísticos, empresariales, culturales, éticos, deportivos y tecnológicos, orientado al desarrollo de habilidades, destrezas y competencias que les facilite el ingreso al mundo laboral y a la educación superior.

NUESTROS VALORES

Liderazgo: Lideramos un proceso de educación integral a nivel local, que contribuye a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa institucional.

Respeto: El compromiso con una nueva cultura del trabajo que sea respetuoso de los derechos humanos y constructor de una nueva sociedad más justa, más equitativa, más humana.

Creatividad: Ser promotores del desarrollo humano integral y sostenible en las expresiones artísticas regionales, innovaciones pedagógicas, científicas y tecnológicas

Responsabilidad: Propender por la adquisición y práctica de un quehacer educativo en los principios de la moral, las exigencias de la justicia, respeto a la persona, el buen gobierno, la ética, el diálogo, la responsabilidad compartida, la fraternidad, la participación comunitaria, el trabajo en equipo y la puntualidad.

RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN

El 3 de Septiembre de 1953 por voluntad de Monseñor JESUS ANTONIO CASTRO, Obispo de Palmira, siendo párroco de Ginebra LUIS EDUARDO PUERTAS y con respaldo y regocijo de los habitantes de esta región, llegaron las primeras Hermanas de la Providencia a fundar la Institución Educativa Inmaculada Concepción de la Inmaculada Concepción, procurando cumplir de esta manera la misión evangelizadora que inspira el Evangelio y los postulados

educativos propuestos por el Beato Juan Martín Möye, padre fundador.

Inicialmente se establecieron en una acogedora casona, situada en la plaza principal, hasta que las gentes y familias de la comunidad colaboraron en la construcción del edificio, donde funciona la Institución, orgullo de esta comarca. Iniciando el año escolar el 1º de Octubre de 1953, con 87 alumnos de primaria.

Mediante La ordenanza No. 151 del 26 de Diciembre de 1968, La Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena Departamentalizar la enseñanza secundaria en la Institución Educativa Inmaculada Concepción de la Inmaculada Concepción de Ginebra, reconociendo a la Comunidad de las Madres de la Providencia, el derecho de propiedad sobre el terreno y el edificio ya construido, y la responsabilidad administrativa de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, su organización interna y disciplina.

Posteriormente y ante la necesidad de llevar educación al corregimiento de Costa Rica, las Hermanas de la Providencia acogen en 1975 el Satélite y lo integran a la gran familia Providencia. Actualmente funciona en una adecuada sede.

La resolución No.2229 del 1º de julio de 1971 aprobó en forma definitiva los estudios y así, un selecto grupo de 30 distinguidas damas obtuvieron el premio a su esfuerzo tenaz y decidido, ostentando su diploma de bachiller.

Mediante la Resolución No.048 del 1º de Febrero de 1999, se otorga el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa Inmaculada Concepción en sus niveles de preescolar, educación básica y media académica en sus sedes de Ginebra, Costa Rica.

Mediante Resolución No. 2050 del 13 de Septiembre de 2002, la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, ordena la Fusión de unos establecimientos educativos oficiales del Departamento; la Institución Educativa "Inmaculada Concepción", además de su sede principal ofrecerá el servicio educativo en las sedes Antonia Santos, General Anzoátegui, Sagrado Corazón de Jesús,(sector urbano) y en el sector rural: Perpetuo Socorro (Vereda Barranco Bajo), San Antonio (Vereda Villa Vanegas), San Judas (Corregimiento Los Medios), General Santander (Corregimiento La Novillera), Camilo Torres (Vereda Barranco Alto).Mediante la fusión, la Sede de Costa Rica se integró a la Institución Educativa Manuela Beltrán

En el año Lectivo 2004 – 2005 la Secretaría de Educación Departamental autorizó el funcionamiento del programa de educación de adultos desde primaria hasta el grado once.

Agradecemos a la Comunidad de las Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción por la ejemplar labor educativa que a favor de nuestra gente realizaron hasta cada día, según el espíritu evangelizador del Evangelio y las enseñanzas de JUAN MARTIN MÖYE que dice *La primera obra de usted, ha de ser enseñar a los niños, a los jóvenes y a todos aquellos que se país que no están suficientemente instruidos.

En medio de la emergencia sanitaria, por la pandemia del Covid 19, el 21 de Julio del 2021, La Institución Educativa Inmaculada Concepción Colegio 10, es trasladada a la sede ubicada en la calle 4 N° 10 – 101 Barrio San Pedro Vía Sabaletas, día en el que se da inicio a la tercera semana de desarrollo institucional. El día 26 de julio de este mismo año, inician clases en alternancia los estudiantes desde grado cero a grado undécimo.

En el año 2022, se da inicio al año escolar de manera regular para todos los estudiantes, dado que se levantan las medidas de restricción sanitaria por pandemia. Durante este año y hasta el 2023, la Hermana Obeida Valencia estuvo a cargo de la rectoría de la Institución educativa, cerrando 70 años de servicio educativo por parte de la comunidad religiosa Hermanas de la Providencia.

En noviembre del 2023, el Magister Sergio Reina Blandón, se posesiona como Rector de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, el cual ingresa por concurso de méritos, e inicia sus labores con todo el ánimo y disposición para trabajar por la educación y formación de todos los estudiantes de la Institución y la comunidad Ginebrina en general.

En el año 2024 y luego de haber permanecido en Clasificación B en las pruebas Saber 11 del ICFES, la institución logra el ascenso a la Clasificación “A” en las pruebas de estado, posicionándose como una de las mejores instituciones educativas del Valle del Cauca, por su calidad Académica, esta clasificación fue reafirmada en el año 2025, logrando obtener puntajes muy significativos en todas las áreas del núcleo común que son evaluadas.

En el año 2025 la Institución Educativa Inmaculada Concepción adopta el modelo pedagógico Social Constructivista y el Enfoque Pedagógico Aprendizaje Significativo, con el fin de seguir fomentando las competencias de todos nuestros estudiantes. Se implementan centros de interés en diferentes áreas como:

- Banda Musico Marcial
- Orquesta
- Semillero Deportivo
- Semillero de Investigación
- Semillero de Robótica
- Mediación Escolar
- Vigías Ambientales

Durante este año 2025 la Institución continúa fortaleciendo los resultados en las pruebas saber 11, obteniendo el más alto promedio obtenido en toda su historia, con un promedio general de 292 y posicionándose en el tercer lugar entre todas las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados, además de contribuir con el posicionamiento del municipio de Ginebra en el primer puesto de todos los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca.

NUESTROS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Además de los símbolos patrios y religiosos respetamos como Símbolos Institucionales:

LEMA: "Nada hay más importante que la educación de la niñez y de la juventud porque de ella depende toda la vida" JMM.

BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INMACULADA CONCEPCIÓN"

Formada por los colores: mitad superior, blanca y mitad inferior, azul, en forma horizontal; hacen alusión a la advocación de MARIA INMACULADA, Patrona de la Institución Educativa Inmaculada Concepción y de la Congregación de Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción.



ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INMACULADA CONCEPCIÓN"

Tiene como eje central las palabras VIRTUD Y CIENCIA que se relacionan directamente con el quehacer diario de la Comunidad Educativa como es la adquisición sistematizada del conocimiento. Siguiendo las enseñanzas de JUAN MARTIN MÖYE.

El escudo presenta los lirios símbolo de la pureza de pensamiento, obra y palabra que debe tener en todos sus actos la familia providencia.

El triángulo simboliza la Santísima Trinidad y representa la guía de Dios providencia con toda su sabiduría que es principio, fuente y fin de todas las cosas.

Estos símbolos están colocados sobre un fondo azul, que representa la bandera alusiva a María en la advocación de la Inmaculada Concepción.

El libro abierto en la parte inferior del escudo, significa apertura al conocimiento, al cambio, al saber fundamentado en la verdad y en la experiencia; el fondo verde, alude a la esperanza en

las metas trazadas y su esfuerzo por conseguirlas.

Contrastando el borde del escudo en un tono azul oscuro se inscribe el nombre de la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra Valle, para que el estudiante identificado con él lo lleve con Orgullo y Amor.



CAPITULO PRIMERO

Jornada Escolar

Artículo 1º. La jornada escolar diaria para los estudiantes es:

NIVEL	Horas Semanales	Intensidad Horaria Anual	HORARIO
			Mañana
Preescolar	Veinte (20)	800	7:30 am a 12:00 am
Básica primaria	Veinticinco (25)	1.000	7:00 am a 12:00 m
Básica secundaria	Treinta (30)	1.200	7:00 am a 1:00 p.m.
Media Académica	Treinta (30)	1.200	7:00 am a 1:00 p.m. Martes Preicfes de 2:00 pm a 6:00 pm

CAPÍTULO SEGUNDO

De los uniformes

Artículo 2º. Los uniformes de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, serán portados por la comunidad educativa de la siguiente manera:

EDUCACIÓN FORMAL	
Las estudiantes Uniforme Diario	Los estudiantes Uniforme Diario
Falda a cuadros. Medida de largo: A la mitad de la rodilla, estilo y color según modelo. Blusa blanca. Descripción: Entallada con ribetes en las mangas del color de la falda;	Pantalón azul, estilo y color según modelo. (Bota recta 20 cm), Guayabera blanca, bolsillo al lado izquierdo y sobre éste el escudo de la Institución (cuyo diseño y

<p>bolsillo al lado izquierdo y sobre éste el escudo de la Institución (cuyo diseño y bordado han sido previamente aprobados). Medias blancas, a mitad de pierna. Zapatos estilo mocasín color vino tinto. Accesorios discretos (aretes, coletas, ganchos para el cabello, etc.) de color blanco o colores de la falda.</p>	<p>bordado han sido previamente aprobados). Medias azul turquí largas. Zapatos estilo mocasín color negro. Correa/ Cinturón color negro.</p>
---	---

Uniforme Educación Física

<p>Cami-buso blanco, escudo institucional al lado izquierdo Sudadera azul, línea blanca a los costados, bota recta 20 cm (según modelo) <i>No bota tubo</i> Medias largas, completamente blancas Tenis blancos, cordones blancos Accesorios de color blanco o colores de la sudadera</p>
--

**EDUCACIÓN PARA ADULTOS
 JORNADA SABATINA / NOCTURNA**

<p>Los estudiantes de la jornada sabatina o nocturna utilizarán durante su jornada escolar Blue Jeans y cami-buso blanco que cuenta con el escudo institucional al lado izquierdo El cual podrá ser diseñado por los estudiantes, siempre y cuando su diseño sea aprobado por el rector de la institución.</p>
--

Parágrafo 1: Los estudiantes podrán acompañar su uniforme con camisillas blancas o prendas interiores blancas (sin estampados de cualquier tipo).

Parágrafo 2: La utilización del saco es opcional: en época de invierno o por enfermedad. Este debe ser completamente blanco o azul turquí sin estampados.

Parágrafo 3: Correcta utilización del uniforme, en estado de absoluta limpieza, y presentación (escudo cosido a cabalidad, presentación de bolsillos, dobladillos, botones, zapatos lustrados, cabello aseado y bien peinado)

Parágrafo 4: No hace parte del uniforme Institucional, accesorios como piercings, u otro tipo de perforaciones, expansiones en el cuerpo o rostro, y tampoco modificaciones corporales, (Orejas, lengua, cejas, nariz, labios)

Parágrafo 5: El uso de maquillaje en las uñas (esmalte) mientras se porte el uniforme institucional no deberá ser de colores fuertes o llamativos, solo uñas en color natural o claro.

Parágrafo 6: No se permite ningún tipo de maquillaje en el rostro.

Parágrafo 7: Se respetará para el caso de estudiantes que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de grupos afrocolombianos, indígenas, o ROM, el uso del cabello largo o estéticas propias de su etnia o raza, así como también el uso de accesorios propios de su cultura. (Para

tales efectos dichos estudiantes deberán aportar certificado o Registro de Comunidades **Étnicas**)

Parágrafo 8: No se permiten los tintes en el cabello, tanto para hombres como para mujeres de colores fuertes o llamativos.

Parágrafo 9: La asistencia a las actividades escolares sin el cumplimiento de las normas previstas en este artículo, serán consideradas como situación tipo I y serán abordadas conforme a lo estipulado en este Manual de Convivencia.

TÍTULO III DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO De los Derechos, Deberes y de las Prohibiciones

ARTÍCULO 10º. Derechos y deberes de los estudiantes. Bajo el principio de que todo derecho tiene corresponsabilidad con un deber, se establecen los siguientes:

DERECHOS:

1. Obtener, al iniciar el año escolar, copia digital, total y precisa del contenido del presente manual de convivencia escolar, para que lo asuman como la carta de navegación indispensable (artículo 2.3.4.2. decreto 1075 de 2015).
2. A no ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión, política, identidad u orientación o diversidad sexual.
3. A recibir una sólida educación personal, afectiva, intelectual, física, académica, estética, social y de orientación sexual en un ambiente de seguridad moral y física, con el fin de conseguir una formación integral con orientación profesional.
4. A ser tratados con dignidad y respeto sin exclusión alguna por parte de todos los estamentos del Colegio, protegiendo su integridad física, sexual, psicológica, emocional y cultural.
5. A estar matriculado y asistir permanentemente a la institución, además de participar de todas las actividades curriculares programadas por la Institución Educativa.
6. A ser informados desde el inicio del año escolar del proyecto pedagógico, indicadores de desempeño (Decreto 1290), compromisos y los diferentes mecanismos de evaluación institucional.
7. A ser apoyado por la Institución cuando se encuentre en incapacidad prolongada debidamente sustentada de acuerdo a decreto 1470 del 2013, regulada en la ley 1384 del 2010, y la ley 1388 del 2010, relacionado con el apoyo académico especial y emocional.
8. A recibir el apoyo académico por parte de docentes y demás funcionarios de la Institución de acuerdo a las obligaciones consignadas en el decreto 1421 del 2017, cuando medie un diagnóstico soportado en Historia clínica y que este incluido en alguna de las categorías establecidas en el anterior decreto
9. A utilizar cada uno de los espacios pedagógicos y materiales educativos dispuestos por la

Institución para el ejercicio académico.

10. A recibir los estímulos y distinciones a los cuales se haga acreedores.
11. A que se garanticen los derechos al debido proceso y a la defensa, establecida para su seguimiento académico y de convivencia
12. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. Artículo 2.3.4.2 del decreto 1075 de 2015
13. Conocer oportunamente sus valoraciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica.
14. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por nuestro reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
15. A participar de los diferentes eventos deportivos, artísticos y culturales que se conformen al interior del Colegio o para su participación externa en representación de este.
16. A elegir y ser elegido en las elecciones de las diferentes instancias de gobierno escolar, personería estudiantil, consejo estudiantil, mediación escolar, contraloría estudiantil, consejo directivo y los demás a los que haya lugar.
17. A informar oportunamente sobre actos de vandalismo o indisciplina que se presenten durante las actividades curriculares y extracurriculares y que pongan en riesgo su integridad o de la de los demás miembros de la comunidad educativa.
18. A obtener permiso para el retiro de la Institución cuando medie justa causa. Para tales efectos los directivos docentes serán los únicos potestados para autorizar el egreso del estudiante.
19. A no ser utilizado para servicios personales por ningún funcionario de la Institución Educativa.
20. A disfrutar de un ambiente sano de clase que no sea afectado por ningún compañero que interfiera y obstaculice el buen desarrollo de las actividades pedagógicas (Bullying, venta y/o consumo de SPA)
21. A conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
22. A recibir una orientación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
23. Ser informados sobre el desarrollo del currículo y el plan de estudios
24. A participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, dentro y fuera de la Institución
25. A que se les estimule la autonomía mediante un trato en donde prime la confianza y el respeto por la intimidad.
26. A expresar y difundir sus pensamientos y opiniones con responsabilidad social, en el marco del respeto y los límites que imponen el derecho hacia el otro.
27. Al pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico
28. A que se les fomente la autoestima por medio de un trato equitativo y afectivo
29. A que sean revisados oportunamente sus exámenes, trabajos, y tareas, antes de realizarse la siguiente evaluación en la asignatura
30. A que se les conceda permiso para entrar o salir de un salón de clase o de la Institución, cuando exista justa causa
31. A que el seguimiento y evaluación de convivencia periódica, le sean realizados teniendo

- en cuenta su desarrollo social, afectivo, y ético
32. A que se respete su orientación sexual e identidad de género no hegemónica.

DEBERES PARA ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los compromisos adquiridos como parte del proceso de Matricula, incluyendo todos los anexos, actas de compromisos, y manual de convivencia escolar Vigente en la Institución Educativa.
2. Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa; en este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o este portando el uniforme del Colegio.
3. Respetar y dar un trato amable y considerado a cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, Rector(a), personal de Servicios generales, Familiares, y visitantes.
4. Evitar participar en actos que vayan en contra de la ética y las buenas costumbres, que atenten contra la salud mental y física propia y de los demás
5. Asistir puntualmente a clases y las diferentes actividades programadas por la Institución.
6. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para la atención educativa, citas y espacios pedagógicos.
7. Presentar en el término de tres días hábiles y por escrito las excusas a que den lugar, tras las ausencias a las actividades escolares y/o citas para cualquier servicio Institucional
8. Desarrollar con dedicación, seriedad, pulcritud y responsabilidad todos sus compromisos académicos
9. Cuidar todos los espacios y elementos dispuestos por la Institución educativa para el desarrollo educativo, cumpliendo con las normas internas que regulan su utilización tales como condiciones de seguridad, higiene y demás.
10. Cuidar sus pertenencias y velar por su buen uso dentro de la Institución Educativa.
11. Cumplir con las exigencias académicas y disciplinarias propuestas por la Institución Educativa.
12. Cumplir con la agenda institucional, de acuerdo a las fechas estipuladas para evaluaciones individuales, entrega de trabajos, y demás actividades propuestas por la Institución y el personal docente
13. Seguir el conducto regular estipulado en la Institución Educativa para presentar reclamos, quejas, y sugerencias en el marco del respeto, la amabilidad y la tolerancia
14. Proceder con el mayor grado de honradez y honestidad en sus justas reclamaciones, aportando las pruebas objetivas que le sean solicitadas.
15. Participar en las actividades educativas, culturales y deportivas que programe la Institución o en su representación externa
16. Mantener la buena presentación personal y aseo, procurando llevar según lo estipulado en este manual de convivencia el Uniforme Institucional.
17. Prescindir del uso del uniforme en espacios fuera a la Institución Educativa y en eventos que no sean programados por la Institución.
18. Asistir y participar activamente de las actividades que sean necesarias para el fortalecimiento de su educación, prevención de riesgos, y atención profesional a que den

lugar y que sean sugeridas por Rector, directivos docentes, docentes, y docente orientador.

19. Presentar por escrito la justificación por parte del acudiente del estudiante, o un familiar delegado con previa autorización firmada por el acudiente para el respectivo retiro de la Institución Educativa.
20. Cumplir con el servicio social según reglamentación vigente de acuerdo al cronograma institucional
21. Respetar las diferentes formas y manejo de las relaciones que los miembros de la comunidad educativa sostengan al interior y fuera de la Institución Educativa
22. Participar activamente de los proyectos académicos destinados a favorecer los resultados de las pruebas de estado vigentes (ICFES).
23. Esforzarse por cumplir con calidad con los compromisos académicos y de convivencia estipulados por la Institución educativa
24. Conocer y aplicar la filosofía educativa del colegio y sus principios, fines, objetivos y valores éticos y cívicos.
25. Aplicar un código de conducta permanentemente, según los valores institucionales y el perfil del estudiante Inmaculada Concepción
26. Hacer entrega en la oficina de coordinación de todo objeto, prenda de uniforme, implemento escolar, dinero, teléfono celular, maletín, o cualquier elemento que no le pertenezca y que se encuentre dentro de la Institución, o fuera de ella que pueda pertenecer a algún miembro de la comunidad educativa, con el objetivo de intentar devolverla a su dueño.
27. Abstenerse de ordenar domicilios de alimentos o de cualquier otro tipo de elementos durante su permanencia en la institución, dentro de la jornada regular, excepto para los estudiantes de la media que requieren permanecer en horas de la tarde.
28. Respetar los símbolos patrios e Institucionales
29. Evitar por cualquier medio existente (digital, escrito, verbal, gestual, físico) burlas, sobrenombres y comentarios que descalifiquen o ridiculicen a cualquier miembro de la comunidad educativa a razón de su raza, credo, ideología, identidad u orientación sexual, o condición socioeconómica.
30. Hacer uso adecuado de los elementos dispuestos en la Institución Educativa para fines de limpieza o aseo (canecas de basura, lavaderos, grifos, etc.)
31. Acatar de manera constructiva las sugerencias, recomendaciones, e inquietudes de quienes representan autoridad Educativa al Interior de la Institución
32. Cumplir con las medidas preventiva, pedagógicas y restaurativas a las que se haga merecedor después de un debido proceso por transgredir las normas estipuladas en el manual de convivencia escolar.
33. Responder por los daños materiales a los que haya lugar debido a su comportamiento y acciones inapropiadas dentro de la Institución educativa a quien corresponda.
34. Entregar y hacer firmar las circulares o cualquier otro documento informativo que sea enviado a los padres de familia y/o acudiente por parte de la Institución Educativa
35. Contar con todos los elementos básicos y herramientas para desarrollar las actividades académicas y lúdicas de la Institución.
36. Conservar en buen estado todos los espacios institucionales y elementos utilizados cumpliendo con las normas internas que regulan su utilización tales como condiciones de

seguridad, e higiene

37. Acatar la estrategia propuesta desde el comité de convivencia escolar y ejercida por el docente, relacionado con la disposición de los dispositivos móviles (celulares y otros) en los espacios destinados dentro del aula de clase para tal fin.

ARTÍCULO 12º. Prohibiciones a los miembros de la comunidad educativa. Con el fin de garantizar la sana convivencia y la armonía institucional se establecen las siguientes prohibiciones a los integrantes de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo:

PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES:

1. Se establecen como prohibiciones a los estudiantes, las mismas conductas que están tipificadas como faltas tipo I, II y III en el capítulo siguiente (Capítulo II)
2. Portar, traficar y/o consumir cualquier sustancia no medicada y/o certificada que genere adicción, dependencia o que altere el comportamiento normal de la persona humana, dentro o fuera de la Institución Educativa.
3. Portar y/o utilizar armas o cualquier objeto que pueda causar daño físico a una persona, dentro o fuera de la Institución Educativa.
4. Practicar juegos bruscos que atenten contra el cuerpo y el espíritu de los compañeros.
5. Comprar, inducir al consumo o consumir cigarrillos o cualquier otra forma de presentación del tabaco.
6. Ausentarse de la Institución, del salón de clases o del espacio en que se encuentre con el Docente encargado del grupo en ese momento, sin autorización de la persona competente.
7. Interrumpir las clases con actos inoportunos, inadecuados, inconvenientes o impropios, tales como conversar, gritar, jugar, hacer chistes, burlas o mofas, tirar papeles o cualquier otro objeto a los compañeros.
8. Dañar la planta física, el material pedagógico, los libros dados en préstamo, los pupitres, los asientos, mesas y demás bienes muebles que se encuentren en la Institución Educativa.
9. Hacer burla o mofa a cualquier persona integrante de la Comunidad Educativa.
10. Presentarse a la Institución Educativa sin uniforme y/o usar prendas que no pertenezcan a él.
11. Tomar sin permiso, con abuso de confianza o con la intención de no devolverlos, instrumentos, útiles, o cualquier objeto que pertenezca a otra persona o a la Institución Educativa.
12. Practicar juegos de azar y apostar dinero.
13. Conformar pandillas para atentar contra la integridad física o moral de algún miembro de la comunidad educativa e invitar a personas extrañas a la Institución Educativa a que incurran en conductas delictivas dentro de ella.
14. Gritar de manera estridente, silbar, rechiflar, esputar y eructar en actos públicos o en el desarrollo de las actividades escolares.
15. Incurrir en manifestaciones morbosas, impúdicas e inmorales.
16. Generar conflictos que afecten la convivencia cuyas causas sean la injuria, la calumnia,

los falsos testimonios, el engaño.

17. Portar, vender, consumir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas, licores, vaper o cigarrillos, dentro o fuera de la Institución Educativa.
18. Agredir, intimidar, irrespetar, sobornar o extorsionar a alguna persona de la Institución o de la Comunidad.
19. Causar daños a bienes inmuebles o muebles de la Institución Educativa o de propiedad de un particular miembro de la Comunidad Educativa.
20. Acosar sexualmente o incurrir en actos sexuales abusivos a una persona de la Comunidad Educativa.
21. Prestarse a demostraciones amorosas o de demasiada confianza dentro de la institución
22. Llamar a los estudiantes y/o profesores con apodoso o remoquetes.
23. Jugar y/o comer en el salón de clase.
24. Negarse al desarrollo de las actividades escolares o académicas.
25. Salir de clase sin el previo permiso del Docente o de la Persona que orienta la Convivencia.
26. La falsificación, sustracción, suplantación de documentos académicos.
27. Lanzar, con el ánimo de generar desorden o anarquía, bombas con agua, maicena, talcos, harinas, pólvora o cualquier otra sustancia lesiva a la salud e integridad física.
28. Hacer caso omiso de una llamada de atención de un Directivo o Docente.
29. Desarrollar actos de vandalismo en la Institución, en la calle o en la Comunidad donde habita, en tanto que estos actos afectan el buen nombre del Establecimiento Educativo.
30. Irrespetar los Símbolos Patrios y los de la Institución Educativa en actos comunitarios y públicos.
31. Realizar actos agresivos que generen la ira o el intenso dolor de algún miembro de la comunidad.
32. Presentarse a la Institución Educativa sin bañarse, con olores desagradables, con el uniforme sucio o mal presentado.
33. Portar dinero en efectivo sin que haya sido informado uno de los Miembros del Equipo de Convivencia o disciplina.
34. Atender llamadas al celular en horas de clase o salirse de clase para hacer llamadas.
35. Incurrir en conductas en público o en privado que no sean afines, coherentes y conexas con su calidad de ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA.
36. Incitar a la rebelión o promover protestas que atenten por su característica contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa y sus instalaciones.

TIPIFICACION Y PROTOCOLO DE ATENCION INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 13º. Para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, la tipificación, protocolos y acciones reparadoras, tendrá como principios para la protección de nuestros estudiantes, la confidencialidad de la información, la proporcionalidad, el cumplimiento de las rutas de atención establecidas por el Gobiernos nacionales y la secretaria de Educación del Valle del Cauca y el reporte al SIUCE para el respectivo registro y seguimiento de los casos ocurridos.

Todos los casos que sean estudiados por el Comité Escolar de Convivencia se documentaran y se archivarán en la carpeta del estudiante o en el libro de actas de casos de convivencia de carácter confidencial. Deberá quedar constancia escrita de todas las actuaciones que se describen a lo largo de este título.

ARTÍCULO 13º A. Alcance institucional, no investigación penal y deber de activación de rutas

1. La Institución Educativa actúa en el marco de sus competencias pedagógicas, preventivas, restaurativas y de protección.
2. En situaciones que puedan constituir presunto delito o vulneración grave de derechos, la Institución no adelanta investigación penal ni practica actuaciones probatorias propias de autoridades judiciales. Su deber es proteger, documentar, activar rutas y remitir a las autoridades competentes, dejando constancia escrita.
3. Todas las actuaciones se realizarán bajo los principios de confidencialidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, derecho de defensa y protección integral, y se registrarán en los formatos institucionales y en los sistemas de reporte que aplique (incluido SIUCE cuando corresponda).

ARTÍCULO 13º B. Criterios operativos de clasificación, reiteración y escalamiento.

1. Tipo I: conflicto manejado inadecuadamente o hecho esporádico sin daño al cuerpo o salud.
2. Tipo II: agresión, acoso escolar o ciberacoso sin rasgos de delito, que sea reiterado/sistemático o cause daño sin incapacidad.
3. Tipo III: presunta agresión constitutiva de delito (incluye delitos sexuales u otros).
4. Reiteración: para efectos operativos, se entiende por reiteración la ocurrencia de tres (3) eventos Tipo I del mismo estudiante (o grupo) debidamente registrados durante el año lectivo; en tal caso, se escalará a Tipo II, tal como ya lo contempla el Manual.
5. Cuando exista duda razonable entre Tipo II y Tipo III, se aplicará el principio de protección: se activa ruta externa y se reporta como presunto Tipo III, sin prejuzgar.

ARTÍCULO 13º C. Evidencia y reporte (incluye evidencia digital)

1. Se deberá dejar constancia escrita de: (i) quién reporta, (ii) fecha/hora, (iii) descripción objetiva, (iv) medidas inmediatas de protección, (v) citaciones y actas, (vi) acuerdos/restauración, (vii) seguimiento.
2. En casos digitales (ciberbullying, sexting, grooming, amenazas), se deberá:
 - a. Solicitar a quien reporta capturas de pantalla/URL sin editar;
 - b. Registrar en acta la forma de obtención (quién, cuándo, desde qué dispositivo, sin manipulación);
 - c. Guardar en carpeta confidencial;
 - d. Evitar difundir el material;
 - e. Si hay posible delito, remitir a autoridad competente.
3. Cuando aplique, se realizará reporte al SIUCE conforme a protocolo institucional

vigente para casos de mayor gravedad.

Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (artículo 40 Decreto 1965 de 2013):

Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (artículo 40 Decreto 1965 de 2013):

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 14º. Clasificación de las Situaciones Tipo I: Se define cuales son las situaciones Tipo I, El Protocolo de Atención a este tipo de falta y las Acciones formativas y reparadoras.

SITUACIONES TIPO I

1. Hacer comentarios desafiantes, agresiones gestuales y/o verbales como burlas, apodos, comentarios negativos, vocabulario soez dirigidos a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes (grupos indígenas, etnias, comunidad LGBTI) o incluso a los objetos y espacios de la institución educativa.
2. Realizar bromas o inducir accidentes de manera casual (zancadilla, quitar la silla, "empanada", esconder los objetos de los compañeros y otros).
3. Desatender orientaciones de directivos, docentes, administrativos y monitores.
4. Dañar el bien propio y ajeno y/o atentar contra el cuidado y preservación del medio ambiente (desperdiciar agua) y el entorno (paredes, textos, cuadernos, pupitres y otros).
5. Sostener relaciones interpersonales inapropiadas de acuerdo a las normas de la institución (sentarse o acostarse en las piernas y genitales de los compañeros, caricias excesivas y besos a los compañeros producto de la amistad o noviazgo).
6. Sostener una inadecuada presentación personal dentro y fuera de la IE mientras use el uniforme de la Institución (prácticas de aseo e higiene, uso de piercing, prendas que no corresponden al uniforme como usar abrigos o sacos de colores haciendo caso omiso a los colores permitidos Blanco o Azul Turquí)
7. Ingerir alimentos en clase (comida, bebidas y golosinas) y hacer uso indebido de los

alimentos como tirarlos, jugar, ensuciar o lastimar a las personas de la comunidad educativa.

8. Ausentarse de la actividad curricular o extracurricular sin el debido permiso
9. Incumplimiento de actividades curriculares que entorpezca el desarrollo del trabajo de aula.
10. Generar Indisciplina en actividades curriculares y extracurriculares (Asumir una actitud de apatía y reticencia frente a las actividades propuestas, no respetar la palabra de los compañeros, interrumpir la clase con gritos, chistes, juegos, tirar papeles y otros que generen indisciplina).
11. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
12. Pintar o dibujar figuras obscenas en espacios o enseres de la I.E.
13. Ubicarse y/o jugar en sitios no autorizados. Durante el descanso no se permite jugar con balones en la cancha interna.
14. Llegar tarde a la institución sin justificación escrita por el acudiente.
15. Inasistir prolongada o reiteradamente a la I.E. sin causa justificada.
16. Apostar dinero o especies en cualquier tipo de juego.
17. Utilizar equipos electrónicos sin autorización del docente durante los espacios destinados a actividades académicas, deportivas, culturales, o demás actividades institucionales (celular, mp3, Ipod, PSP, notebook y otros).
18. Utilizar elementos amplificadores de sonido que alteren el orden institucional, e impidan continuar con las actividades académicas.
19. Vender productos o cualquier tipo de servicio dentro de la I.E. sin autorización.
20. Evadir la responsabilidad de aseo en el aula.
21. Incumplir las normas de comportamiento estipuladas para el uso de los espacios y en las diferentes actividades de los servicios educativos.
22. Llegar tarde al salón de clase durante la jornada educativa sin justa causa
23. Salir de clase sin previa autorización del docente.
24. Portar el uniforme inadecuadamente tanto dentro como fuera de la Institución, (sucio, con prendas y accesorios que no corresponden a lo estipulado en el capítulo III del título I de este manual de convivencia)
25. Portar el uniforme que no le corresponde según el horario de clase determinado
26. Utilizar el uniforme Escolar por fuera de la institución y/o en actividades que no estén organizadas ni autorizadas por la Institución educativa
27. Permanecer en el aula de clase en el periodo del descanso escolar.
28. Permanecer en un salón de clase que no le corresponde durante la jornada académica.
29. Usar prendas no permitidas por la Institución educativa en actividades Institucionales
30. Propiciar actos que tengan como fin evadir o alterar el curso normal de las actividades escolares programadas por la institución. (Ejemplo: ponerse de acuerdo para no asistir a una jornada escolar, o cualquier otra actividad institucional. También acordar controvertir normas establecidas por docentes o directivos docentes para cualquier actividad escolar)
31. Utilizar teléfonos celulares, tablets, o cualquier dispositivo electrónico que genere distracción durante las clases sin autorización del docente líder del área que se imparte.
32. Permanecer fuera del salón durante el cambio de clase.
33. No presentar por parte de los padres de familia excusa en debida forma (Por escrito) ante las ausencias cortas o prolongadas de sus hijos a la jornada escolar.

34. Evadir la jornada escolar no llegando a la institución.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (Docente que conoce el caso o director(a) de Grupo)

1. Quien identifica la situación, solicita a los involucrados descargos por escrito que describan en detalle los acontecimientos. Para tal efecto se debe utilizar formato de descargos institucional o en su defecto en cualquier documento escrito.
2. El docente con el apoyo del equipo de mediadores escolares, deberán reunir las partes para escuchar, dialogar, y comprender los factores que dieron lugar a la situación teniendo siempre presente que el objetivo es hacer llamado a la conciencia colectiva, al cumplimiento de la norma, y al establecimiento de acuerdos para la convivencia escolar.
3. Quien reporta la situación dejará constancia por escrito de los acuerdos y compromisos adquiridos para la reparación de la situación y si hay lugar a acción pedagógica, dejar constancia en “acta de apoyo integral” y entregar dicha acta a la coordinación de convivencia para su respectivo seguimiento.
4. Se notificará al director de grupo de la situación, al padre de familia y/o acudiente si es necesario.
5. La coordinación de convivencia escolar, hará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos, y recolectará evidencias para el cierre del caso.

ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA

- Si hay lugar a acciones formativas, pedagógicas o reparadoras, el estudiante deberá realizar la actividad asignada por el docente que en todo caso tenga relación con la falta cometida, y pueden ser actividades que inviten al estudiante a ampliar la información sobre los efectos de la situación presentada (Exposición del tema, campañas de sana convivencia, acompañamiento a proyectos, etc, previo acuerdo con director de grupo y/o coordinador).
- Notificación al padre de familia y establecer compromiso en acta de seguimiento si la falta constituye un riesgo para futuras faltas más graves en el estudiante, o para cualquier miembro de la comunidad educativa.

NOTA: La reiteración en 3 ocasiones de faltas tipo I, se constituyen para efectos de este manual en una falta tipo II y se aplicara el protocolo establecido para tales situaciones.

ARTÍCULO 15º. Clasificación de las Situaciones Tipo II: Se define cuales son las situaciones Tipo II, descritas ya en el Protocolo de Atención a este tipo de falta y las Acciones formativas y reparadoras.

SITUACIONES TIPO II

1. Toda reincidencia en 3 ocasiones en las faltas tipo I debidamente soportadas en los documentos institucionales.

2. Participar, promover, difundir o realizar cualquier acción encaminada a afectar la integridad física, mental y emocional de cualquier persona (Compartir videos o material privado en redes sociales, puños, patadas, golpes, apodos constantes, bajar sudadera, levantar falda, lanzar huevos, harina, agua, entre otros, dentro o fuera de la institución).
3. Participar de agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la comunidad dentro o fuera de la institución que no requiera una incapacidad. (Esto incluye juegos que incluyan tocamientos, golpes, retos, patadas, puños, zancadillas, empujones, cachetadas, lanzamiento de sustancias que generen suciedad en el cuerpo o vestido de los demás, lanzar a un compañero, etc)
4. Ingresar y/o consumir a la Institución educativa sustancias alcohólicas, comerciales o artesanales durante la jornada escolar o en actividades extracurriculares organizadas por el colegio.
5. Realizar Sexting (Envío de mensajes con contenido de tipo sexual), grooming, inducir o invitar a la realización de cutting (Lesiones autoinfligidas en brazos, muñecas y otras partes del cuerpo) y o cualquier práctica que atente contra la integridad física y mental de los estudiantes.
6. Hurtar cualquier elemento de propiedad de la institución y de cualquier miembro de la comunidad educativa (alimentos, dinero, enseres, material educativo, artículos personales de compañeros, docentes y demás personas).
7. Incumplir las acciones correctivas y/o formativas o compromisos pactados previamente ante la Institución Educativa.
8. Incurrir en actos de deshonestidad como mentira, fraude, plagio, suplantación, apropiación de bienes ajenos entre otros, o ser cómplice de ellos.
9. Participar, propiciar, incitar desórdenes u otros actos que afecten el buen nombre de la Institución.
10. Denigrar, por cualquier medio de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y el buen nombre del Colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
11. Utilizar la Institución o su nombre para actividades personales o grupales, sin la debida autorización.
12. Presentarse a la Institución Educativa en estado de embriaguez, o síntomas residuales de este estado, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
13. Ingresar, comercializar, portar o estallar pólvora, petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos dentro de la Institución o en sus alrededores de modo que perturben el trabajo escolar o puedan afectar la salud o a integridad física de las personas.
14. Crear y participar de grupos de redes sociales donde se desinforme, calumnie, denigre, juzgue, y se propongan actos que atenten contra la dignidad, bienestar, seguridad o tranquilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Falsificar firmas de padres de familia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Suplantar a estudiantes, padres de familia o acudientes en actividades institucionales que requieran la presencia directa de los actores reales.
17. Acusar o dar falso testimonio que entorpezca el debido proceso de mediación o de convivencia escolar y que afecte la verdad de los acontecimientos perjudicando el proceso o a cualquier miembro de la comunidad educativa
18. Encubrir acontecimientos, o faltas que afecten a algún miembro de la comunidad

educativa o lo pongan en riesgo.

19. Tomar fotografías, videos o cualquier otro contenido digital de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.
20. Elaborar videos, memes, sticker o cualquier otro material digital de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa sin autorización.
21. Activar sin justificación real la alarma contra incendios.
22. Referirse de manera despectiva, agresiva o hacer comentarios ridiculizantes por cualquier medio, de cualquier miembro de la comunidad educativa (esto incluye a directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, y demás integrantes)
23. Hacer fraude en evaluaciones, trabajos escritos, falsificar o sustraer documentos institucionales (observadores, actas, compromisos, etc.) con el fin de obtener beneficios personales o grupales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (Rector, Equipo Directivo, comité de convivencia escolar) máximo 10 días hábiles para decisión y plan

El funcionario que observe cualquier situación de riesgo cumple su rol de mediador u orientador quien reconstruye la situación con los implicados y solicita los respectivos descargos en el formato correspondiente y remite a coordinación con todos los documentos.

NOTA: En caso de vulneración a la integridad física o riesgo en la salud física o mental de los involucrados, la Institución deberá solicitar el apoyo de entidades de transporte seguro, (ambulancia) para trasladar de inmediato a los involucrados a la entidad de salud más cercana (previa notificación al acudiente) y deberá ser acompañado por quien sea explícitamente delegado para este fin por el rector de la Institución Educativa. (Coordinadores, Docente Orientador u otros docentes que se encuentren disponibles). En consecuencia, dicha situación se convierte en tipo III siguiendo el protocolo estipulado para dicho acontecimiento.

1. Medida inmediata de protección: separar, evitar contacto, ubicar a estudiantes en espacios seguros; activar orientación escolar si aplica.
2. Recepción formal del reporte (formato/acta) y descargos (garantía de defensa).
3. Valoración inicial y clasificación (Tipo II) con criterio de reiteración/sistematicidad o daño sin incapacidad. En caso de llegar a solucionar a través de mediación la situación se dejará registro de ello en el acta de apoyo integral, se acuerdan compromisos futuros, y determina las acciones restaurativas que busquen la reparación del daño causado, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
4. Citación a acudientes y firma de constancia de enteramiento (no implica aceptación de responsabilidad).
5. Si la mediación escolar no ha sido suficiente para la solución de la situación, el coordinador de convivencia escolar remitirá el caso al comité de convivencia escolar. Del mismo modo remite el caso a orientación escolar si este amerita orientación o remisión a entidades de salud para el restablecimiento del bienestar de los involucrados.
 - a) análisis pedagógico;

- b) acuerdos restaurativos;
 - c) plan de intervención (apoyo psicosocial, compromisos, medidas formativas);
 - d) medidas de no repetición.
6. Acciones restaurativas/formativas: actividades pedagógicas vinculadas a la falta; compromisos verificables y con fechas (p. ej., disculpa restaurativa, reparación material, talleres, servicio pedagógico institucional).
 7. Medidas administrativas internas proporcionales: si se requiere separación temporal del grupo, debe ser pedagógica, motivada y con plan académico, garantizando recursos y evitando sanciones automáticas.
 8. Seguimiento y cierre: mínimo dos verificaciones (a los 5 y 15 días hábiles) y acta de cierre.
 9. Criterio de remisión externa (sin convertirlo automáticamente en Tipo III): cuando existan lesiones, amenazas graves, extorsión, armas, o indicios de delito

NOTA: De cada parte del proceso, se debe dejar registroro escrito (acta de apoyo, compromisos disciplinarios, matrícula de observación) de las reflexiones, conclusiones acuerdos y acciones pedagógicas

En casos de incumplimiento de acciones reparadoras se activará rutas de atención integral dispuestas por el MEN adaptadas por Secretaría de Educación Departamental, las cuales se anexan al presente manual como material de consulta.

- En casos de negligencia familiar, notificar a la Comisaria de Familia para la respectiva sanción pedagógica o proyectos de fortalecimiento familiar
- En caso de ausencia de Comisaria o ICBF se solicita apoyo de la Policía
- Si las instituciones competentes no prestan la atención, la familia debe denunciar ante la personería para exigibilidad de derechos.

ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA

- Se exige a los acudientes soportes del proceso adelantado de acuerdo a la remisión dada por la Institución Educativa de ser necesario, para confirmar el cumplimiento de los padres con la garantía de los derechos de los NNA, en caso de incumplimiento se debe reportar a la entidad competente para que realice el proceso correspondiente.
- Se exige a los padres de familia constancia de atención médica y psicológica gestionada para su acudido en situaciones donde exista riesgo o vulneración en la integridad, salud mental o física de los estudiantes. En caso de incumplimiento se debe reportar a la entidad competente para que realice el debido proceso.
- El comité de convivencia escolar define que acción reparadora propone, entre ellas separación temporal del curso hasta por 3 días calendario, investigación y exposición de tema relacionado con la falta, acompañamiento a proyectos, campañas, etc.

NOTA 1: Cuando se imponga una medida pedagógica, restaurativa o formativa de separación temporal del curso (hasta 3 días) esta tendrá incidencia en la valoración de la disciplina (no superior a 3.5) y en las asignaturas que realicen actividades académicas durante su ausencia en el periodo académico en el que ocurrió la situación.

NOTA 2: La medida pedagógica, restaurativa o formativa de separación temporal del curso, se realizará al interior de la institución en biblioteca u otro lugar que defina el comité de convivencia escolar, desarrollando actividades pedagógicas, de consulta u otro tipo, las cuales se realizarán durante toda la jornada escolar, el incumplimiento a las mismas, será motivo para adoptar la figura de matrícula en observación y su incumplimiento acarreará la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo.

PARAGRAFO I: Compromiso disciplinario: Este proceso se implementará para casos donde no se observe modificación significativa del comportamiento que da lugar a una situación tipo II o tipo III al manual de convivencia, y se haya agotado el debido proceso. El compromiso disciplinario es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los acuerdos que el Colegio determine. Puede ser llevado a la categoría de matrícula en observación y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso. La firma de este documento será determinada por el comité de convivencia escolar y debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su seguimiento.

NOTA: En caso de que el estudiante que tenga firmado un compromiso de matrícula o compromiso de seguimiento disciplinario y falte nuevamente a los compromisos en él adquiridos, cuyas conductas afecten el interés general, se deberá remitir el caso al consejo directivo para la toma de decisión acerca de la cancelación de la matrícula o no renovación de la misma para el año escolar siguiente. Para tal efecto se deberán citar a padres y estudiante para dar parte de la decisión y de los medios de defensa de los cuales dispone para apelar esta decisión.

PARAGRAFO II

- **Pérdida de privilegios.** La pérdida de la posibilidad de participar en actividades curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.) Esta medida la impone Comité de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 16º. Clasificación de las Situaciones Tipo III: Se define cuales son las situaciones Tipo I, El Protocolo de Atención a este tipo de falta y las Acciones formativas y reparadoras.

SITUACIONES TIPO III

1. Cualquier conducta que constituya la comisión de un delito de acuerdo al código penal.
2. Acosar y/o amenazar de cualquier forma, directamente, por escrito o por medios electrónicos y virtuales, tendientes a amenazar o a discriminar por motivos de aspecto físico, raza, nacionalidad, identidad u orientación sexual, ideología política, religiosa condición socioeconómica y otros a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ingresar y portar en la Institución Educativa cualquier tipo de arma de fuego, arma corto punzante, o cualquier elemento que constituya un riesgo para sí mismo o para los demás miembros de la comunidad educativa.

4. Cualquier forma de acoso sexual o actos sexuales abusivos de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante ya sea de forma directa, o mediante mensaje de texto, redes sociales o cualquier otra forma de contacto digital.
5. Actuar con complicidad en cualquier acto de vandalismo.
6. Hurtar algún elemento, objeto o artefacto de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes lo cual afecte el bien particular o común.
7. Ingresar, consumir y/o expender cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la I.E. (marihuana, cocaína, barbitúricos y demás sustancias duras, en su estado natural, polvo, mezclada con otros alimentos o bebidas camufladas de cualquier forma posible).
8. Ingresar, manipular, vender, incitar al consumo y/o consumir cigarrillos, o cualquier forma de cigarrillo electrónicos, (vaper) dentro de la institución educativa.
9. Porte, consumo y expendio de cualquier SPA fuera del colegio usando el uniforme institucional.
10. Portar, usar o comercializar revistas, fotos, material digital como imágenes, videos, GIF's, y memes con contenido sexual y/o pornográfico.
11. Vincularse a pandillas, grupos delincuenciales o barras bravas que puedan poner en riesgo la convivencia institucional, integridad y buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en hechos graves como atraco a mano armada, secuestro, sicariato, corrupción de menores y abusos.
13. Portar, comercializar o utilizar armas de fuego, artefactos explosivos y/o contundentes que puedan causar daño a la integridad física de las personas y del colegio.
14. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo tales como: activar alarmas, detonar pólvora, y otras quemas dentro de la I.E.
15. Portar, exhibir o guardar armas y/o explosivos además de organizar o liderar la constitución de grupos al margen de la ley.
16. Realizar montajes (fotos adulteradas) y panfletos difamatorios por cualquier medio de algún miembro de la comunidad educativa.
17. Fomentar prácticas que puedan desencadenar en los miembros de la comunidad educativa afectación psicológica o física o vulneración a la integralidad moral, (espiritismo, brujería, delincuencia, riñas, todo tipo de retos, etc.)
18. Utilizar las TICS para crear contenido inapropiado o material digital tales como imágenes, memes, modificación de imágenes sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra su intimidad e imagen y que constituya la calidad de delito y la dignidad de la persona (Ciberacoso).
19. Destrucción total o parcial de muebles o inmuebles de la Institución, al igual que automotores que pertenezcan a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes.
20. Alteración y adulteración de documentos públicos y/o privados
21. Amenazar o coaccionar a cualquier miembro de la Institución Educativa, estudiantes, docentes, o cualquier otro funcionario de la comunidad para cometer acciones inapropiadas o delictivas que pongan en riesgo el bienestar o la integridad de los miembros de la Institución.
22. Inducir a la prostitución o cualquier forma de coacción y manipulación psicológica o física

para la exposición del cuerpo de cualquier miembro de la comunidad educativa (grooming).

23. Solicitar imágenes, fotografías, o cualquier material digital o físico de cualquier miembro de la comunidad educativa que atenten contra su imagen y dignidad que puedan constituir un riesgo para su honra (desnudos, fotos íntimas, material personal, familiar, o privado)
24. Cualquier tipo de maltrato físico o psicológico tipificado en la ley 2089 del 2021 que se ejerza por parte de cualquier adulto, acudiente, o padre de familia.
25. Cualquier conducta que genere lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. También se incluyen conductas que por descuido, negligencia o imprudencia pueda ocasionar lesiones físicas a algún miembro de la comunidad educativa que generen incapacidad.
26. Realizar Bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa (Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (Rector, Comité de convivencia, Equipo Directivo) inmediato – primeras 24 horas

1. Protección y contención inmediata: separar, brindar espacio seguro, evitar revictimización. **solicitar descargos por escrito cuando sea posible**
2. Información a acudientes y constancia escrita.
3. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y dejar constancia escrita.
4. El presidente del comité escolar de convivencia o quien haya sido delegado, de forma inmediata pondrá la situación en conocimiento de la PONAL y dejará constancia.
5. Reporte al SIUCE por presidencia del Comité.
6. **Reserva y confidencialidad reforzada.** Guardar reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
7. Convocatoria del Comité para plan de acompañamiento y protección (no investigación penal).
8. Seguimiento articulado con autoridades competentes.

NOTA: Los casos que son sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento, el Comité Municipal de Convivencia Escolar y la Institución Educativa donde se presentó el hecho.

ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA

Las acciones formativas y reparadoras corresponden a los acuerdos establecidos por el Comité de Convivencia Escolar, sustentado bajo la normatividad vigente.

PARAGRAFO I: Compromiso disciplinario: Este proceso se implementará una vez se haya agotado el debido proceso. El compromiso disciplinario es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los compromisos que el Colegio le imponga. Puede ser llevada a la categoría de matrícula en observación y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso. La firma de este documento será impuesta por el comité de convivencia escolar y debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su levantamiento o continuación.

El estudiante deberá responder junto con sus acudientes, los gastos médicos y medicamentos, cuando haya lesionado a algún integrante de la comunidad educativa, remitir a autoridad competente” y “decisión del Consejo Directivo con debido proceso. Se pedirá a estos órganos de control mantener informado sobre los avances en la investigación y si el estudiante y sus acudientes no responden por las lesiones causadas, se remitirá el caso al Consejo Directivo, para solicitar la cancelación de matrícula de forma inmediata.

El comité de convivencia escolar define que acción reparadora propone, entre ellas separación temporal del curso hasta por 5 días calendario, realizar un trabajo de consulta o investigación, realizar exposición de tema relacionado con la falta, acompañamiento a proyectos, campañas, etc.

PARAGRAFO II: Cuando se imponga la medida reparadora de separación temporal del curso (hasta 5 días) esta tendrá incidencia en la valoración de la disciplina (no superior a 3.0) y en las asignaturas que realicen actividades académicas durante su ausencia en el periodo académico en el que ocurrió la situación.

NOTA: En caso de que el estudiante que tenga firmado un compromiso de matrícula y falte nuevamente a los acuerdos en el adquiridos como parte del proceso de convivencia escolar, se deberá remitir el caso al consejo directivo para la toma de decisión acerca de la cancelación de la matrícula o no renovación de la misma para el año escolar siguiente. Para tal efecto se deberán citar a padres y estudiante para dar parte de la decisión y de los medio de defensa de los cuales dispone para apelar esta decisión.

PARAGRAFO III

Pérdida de privilegios. La pérdida de la posibilidad de participar en actividades curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.). Esta medida la impone Comité de Convivencia Escolar

NOTA: Si la falta corresponde a una lesión personal la familia de la víctima podrá denunciar ante la URPA (Unidad de Responsabilidad Penal de Adolescentes Buga) o ante la Fiscalía General de la Nación según sea el caso.

- *En casos donde no haya presencia de ICBF se recurrirá a la Comisaría de familia.
- *El relato se construye con la información que el-la estudiante brindó a quien le comentó la situación, no se entrevista al estudiante nuevamente para evitar revictimización

PROTOSCOLOS “POR SITUACIÓN REITERATIVA” (MAPA RÁPIDO: CLASIFICACIÓN + PASO A PASO)

A) Agresión verbal (insultos, apodos, humillación)

Clasificación usual: Tipo I (si es esporádica) / Tipo II (si es reiterada o sistemática).

Paso a paso:

1. Detener conducta y separar.
2. Descargos y mediación (Tipo I).
3. Acta de acuerdos (no repetición + reparación simbólica).
4. Si hay reiteración (3 registros): escalar a Tipo II.
5. Comité: plan de intervención (talleres, acompañamiento, compromisos con acudiente).

B) Agresión física (sin incapacidad)

Clasificación usual: Tipo II.

Paso a paso:

1. Separar, verificar lesiones y activar primeros auxilios.
2. Registro inmediato + descargos.
3. Citación acudientes.
4. Comité: acuerdos restaurativos + reparación material si aplica (p. ej., gastos menores) + plan de no repetición.
5. Seguimiento y, si reincide, activar medidas superiores.

C) Agresión física (con incapacidad), armas o amenazas graves

Clasificación usual: Tipo III (por posible delito/lesión grave).

Paso a paso: aplicar Art. 15 (protección, salud, PONAL, SIUCE, ruta externa).

D) Bullying / acoso escolar (reiterado)

Clasificación usual: Tipo II (si no hay delito) / Tipo III (si hay amenazas graves, lesiones graves, extorsión o delito).

Paso a paso (Tipo II):

1. Medida de protección inmediata (evitar contacto).
2. Valoración de sistematicidad (mín. 2–3 eventos, evidencia de asimetría).
3. Comité: plan de intervención con víctima, agresor(es) y observadores; seguimiento quincenal por 2 meses.
4. Registro de evidencias y compromisos.

E) Cyberbullying / difamación digital / perfiles falsos

Clasificación usual: Tipo II (si no es delito) / Tipo III (si hay injuria grave, amenazas, extorsión, pornografía infantil o delito).

Paso a paso:

1. Recolección de evidencia digital (capturas/links) + acta de obtención (Art. 12C).
2. Medidas de protección: bloqueo, no difusión, acompañamiento psicosocial.
3. Comité: acuerdo de retiro de contenido, disculpa restaurativa y plan de reparación.
4. Si hay contenido sexual de NNA o extorsión: Tipo III inmediato (PONAL/SIUCE/ruta externa).

F) Sexting (entre estudiantes) y circulación de contenido íntimo

Clasificación:

- Tipo II si son mensajes sin rasgos de delito y sin difusión coercitiva (aun así, alto riesgo).
- Tipo III si hay difusión no consentida, coacción, extorsión, material de menor (presunto delito).

Paso a paso (mínimo):

1. Prohibir difusión y asegurar evidencia sin replicarla.
2. Protección emocional + orientación escolar.
3. Acudientes informados (sin revictimización).
4. Comité: plan restaurativo y medidas de no repetición.
5. Si hay coacción/difusión: activar Tipo III (PONAL/SIUCE).

G) Grooming (adulto o tercero captando al menor)

Clasificación: Tipo III (presunto delito).

Paso a paso: Art. 15 completo (protección + PONAL + SIUCE + ruta externa).

H) Acoso sexual / presunta violencia sexual

Clasificación: Tipo III (presunto delito).

Paso a paso (sin entrevistar reiteradamente a la víctima):

1. Protección inmediata y contención.
2. Informar acudientes.
3. Remisión a salud/psicosocial.
4. PONAL/SIUCE y ruta externa.
5. Comité: plan de protección y medidas internas de no contacto.

I) Consumo/porte de SPA, alcohol o vaper

Clasificación: usualmente Tipo II; Tipo III si hay expendio/tráfico, coerción o redes.

Paso a paso:

1. Retiro del estudiante del contexto y verificación de estado (salud).

2. Informar acudientes y constancia.
3. Remisión a orientación/servicios de salud según riesgo.
4. Comité: plan de intervención (prevención/rehabilitación), compromisos familiares, seguimiento.
5. Si hay expendio/tráfico: activar Tipo III y autoridad competente.

J) Hurto

Clasificación: Tipo II (hurto simple escolar) / Tipo III (si hay atraco, armas, extorsión, red).

Paso a paso (Tipo II):

1. Registro inmediato, versión de partes y testigos (sin requisas arbitrarias).
2. Medida restaurativa: devolución/reparación + acuerdo formal.
3. Citación acudiente y compromiso.
4. Reincidencia o hechos graves: remisión a autoridad competente.

K) Falsificación de firmas/documentos

Clasificación: Tipo II (falsificación de firmas internas) y puede ser Tipo III si configura delito documental según gravedad/contexto.

Paso a paso:

1. Asegurar documento original y copias; registro en acta.
2. Descargos del estudiante y citación acudiente.
3. Comité: medida pedagógica + reparación (p. ej., reponer proceso, formación ética).
4. Si se afecta documento público o hay uso fraudulento externo: ruta Tipo III y remisión.

PROCOLOS ESPECÍFICOS ADICIONALES

ARTÍCULO 17. Protocolo específico para situaciones de VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por violencia de género toda acción u omisión basada en el sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual o roles de género, que cause o pueda causar daño físico, psicológico, sexual, simbólico o moral, incluyendo amenazas, humillaciones, exclusión, control, acoso, agresión o discriminación, en espacios físicos o digitales.

Clasificación según gravedad

Tipo I

Comentarios sexistas, estereotipos de género, burlas, lenguaje ofensivo, chistes o expresiones discriminatorias aisladas, sin daño grave.

Tipo II

Conductas reiteradas o sistemáticas: acoso por género, humillación constante, exclusión, control, intimidación, tocamientos no consentidos sin acceso carnal, violencia psicológica persistente, ciberacoso con contenido sexista.

Tipo III

Presunta violencia sexual, amenazas graves, coerción, difusión de contenido íntimo sin consentimiento, agresión física grave, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual u otros delitos penales.

Protocolo paso a paso

- **Cuando se clasifique como Tipo I**

- a) Detención inmediata de la conducta y separación preventiva.
- b) Registro del hecho en formato institucional, con descripción objetiva.
- c) Diálogo pedagógico y restaurativo, orientado al reconocimiento del daño y compromiso de no repetición.
- d) Acta de compromisos, con seguimiento por el director(a) de grupo.
- e) Cierre pedagógico en máximo cinco (5) días hábiles.

- **Cuando se clasifique como Tipo II**

- a) Medidas inmediatas de protección, evitando contacto entre las partes.
- b) Recepción formal del reporte y garantía de descargos.
- c) Citación a acudientes, dejando constancia escrita.
- d) Sesión del Comité Escolar de Convivencia, con:
- e) análisis del impacto emocional y social,
- f) definición de acciones restaurativas,
- g) plan de intervención pedagógica y psicosocial,
- h) compromisos verificables y fechas de seguimiento.
- i) Seguimiento mínimo de dos (2) meses, con actas periódicas.

- **Cuando se clasifique como Tipo III**

- a) Protección integral inmediata de la presunta víctima.
- b) Información inmediata a los acudientes.
- c) Remisión a servicios de salud y apoyo psicosocial, si aplica.
- d) Activación de la ruta externa (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, ICBF u otras autoridades competentes).
- e) Reporte al SIUCE, cuando corresponda.
- f) La Institución no investiga los hechos, solo acompaña y documenta.
- g) Seguimiento institucional, articulado con las autoridades.

Principios reforzados

- Enfoque de género y derechos humanos.
- No revictimización.
- Confidencialidad estricta.
- Presunción de inocencia y debido proceso.

- Prioridad de la protección sobre la sanción.

ARTÍCULO 18°. Protocolo específico para situaciones de XENOFOBIA

Se entiende por xenofobia toda conducta de rechazo, exclusión, burla, humillación, agresión o discriminación hacia una persona o grupo, basada en su nacionalidad, origen étnico, idioma, acento, cultura, procedencia territorial o condición migratoria, en medios físicos o digitales.

Clasificación según gravedad

Tipo I

Comentarios ofensivos, burlas, estigmatización verbal ocasional, expresiones de rechazo aisladas.

Tipo II

Discriminación reiterada, exclusión sistemática, intimidación, acoso verbal constante, ciberacoso xenóforo.

Tipo III

Agresión física grave, amenazas, extorsión, ataques organizados, daños a la integridad física o psicológica que puedan constituir delito de odio u otro delito penal.

Protocolo paso a paso

- **Cuando se clasifique como Tipo I**
 - a) Interrupción inmediata de la conducta.
 - b) Registro del hecho y orientación pedagógica inmediata.
 - c) Espacio restaurativo, enfatizando respeto por la diversidad cultural.
 - d) Compromisos escritos y seguimiento por el director(a) de grupo.
 - e) Cierre pedagógico en máximo cinco (5) días hábiles.
- **Cuando se clasifique como Tipo II**
 - a) Medidas de protección, evitando la revictimización.
 - b) Recepción formal del caso y garantía del derecho de defensa.
 - c) Citación a acudientes.
 - d) Sesión del Comité Escolar de Convivencia, con:
 - e) análisis del impacto discriminatorio,
 - f) acciones restaurativas y formativas (educación intercultural),
 - g) compromisos institucionales y familiares,
 - h) plan de seguimiento.
 - i) Seguimiento periódico, mínimo durante un (1) periodo académico.
- **Cuando se clasifique como Tipo III**

- a) Protección inmediata de la víctima.
- b) Información a acudientes.
- c) Activación de ruta externa ante autoridades competentes.
- d) Reporte al SIUCE, cuando aplique.
- e) Acompañamiento institucional, sin adelantar investigación penal.

Principios reforzados

- Igualdad y no discriminación.
- Respeto por la diversidad cultural y humana.
- Protección del buen nombre institucional.
- Confidencialidad y debido proceso.
- Proporcionalidad y enfoque restaurativo.

PARÁGRAFO I. En los casos de violencia de género, xenofobia y demás conductas discriminatorias, la Institución Educativa actuará bajo el principio de protección integral, sin prejuzgar responsabilidades, garantizando el debido proceso y activando oportunamente las rutas externas cuando la situación lo amerite, absteniéndose de adelantar investigaciones propias de las autoridades judiciales o administrativas competentes.

RANGO DE EDADES ESTABLECIDOS

Artículo 21º: La Institución Educativa Inmaculada Concepción establece los siguientes rangos de edad de acuerdo a la normatividad vigente en los diferentes grados.

TRANSICION	5 años
PRIMERO	6-7 años
SEGUNDO	7-9 años
TERCERO	8-9 años
CUARTO	9-10 años
QUINTO	10-11 años
SEXTO	11-12 años
SEPTIMO	12-13 años
OCTAVO	13-14 años
NOVENO	14-15 años
DECIMO	15-16 años
ONCE	16-18 años

JORNADA NOCTURNA: Lo dispuesto por el ordenamiento jurídico educativo